

Decreto No. 8216, que otorga el exequátur de ley para ejercer sus respectivas profesiones a varios graduados.

(G. O. No. 7442, del 2 de julio de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8216.

VISTA la Ley No. 111, del 3 de Noviembre de 1942;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

a) A la Doctora Iris Margarita Chevalier de Tejera, como Farmacéutica;

b) Al Perito Contador José Antonio Ortiz Jiménez, como Contador Público Autorizado;

c) A la Doctora Ana Lucía Mejía Díaz, como Farmacéutica;

d) Al Doctor Tomás Emilio Hidalgo Justo, como Médico;

e) Al Doctor Pietro R. Forastieri Toribio, como Notario; en la Común de Salcedo;

f) Al Doctor Dionisio Primitivo Santana Hirujo, como Notario en el Distrito de Santo Domingo;

g) Al Doctor Antolín Rosa Padilla, como Notario en la Común de Hato Mayor; y

h) Al Licenciado Gregorio Soñé Nolasco, como Notario en el Distrito de Santo Domingo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.